

1.2-20.1

CIRCULAR No. 10  
10 de febrero de 2020

PARA : RECTORES (AS), COORDINADORES (AS) Y DOCENTES DE LAS I.E. DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR DONDE PASARÁ EL RECORRIDO DEL TOUR COLOMBIA 2.1 VERSIÓN 2020

DE : Secretaría de Educación de Boyacá

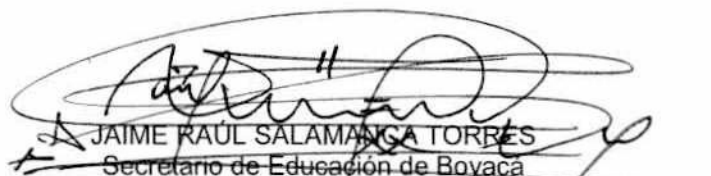
ASUNTO: TOUR COLOMBIA 2.1 VERSIÓN 2020

Dentro del desarrollo de las jornadas ciclistas del TOUR COLOMBIA 2.1 VERSIÓN 2020, que se llevará a cabo del 11 al 16 de febrero de 2020, donde el epicentro de la carrera es el altiplano boyacense; la Secretaría de Educación de Boyacá se permite informar:

1. Los rectores, dependiendo del grado de afectación del mencionado evento, darán las orientaciones pertinentes, relacionadas con desplazamiento de estudiantes y docentes, en cada caso particular.
2. En los Municipios en donde los alcaldes decretan día cívico, esta circunstancia no implica la modificación del calendario Escolar, por lo tanto las Instituciones Educativas deben laborar normalmente, salvo algunas excepciones que se enumeran en este comunicado.
3. Las I.E. cuyo desplazamiento de estudiantes se vea restringido parcialmente, adecuarán su horario de atención a los estudiantes, conforme a la realidad de cada sector; sin modificar el calendario académico.
4. En todos los casos donde se afecte la normalidad académica, los docentes fijarán actividades de consulta, aplicación o investigación a sus estudiantes, pertinentes con los temas que se deben abordar de acuerdo a la planeación.
5. En la medida de las posibilidades, las situaciones particulares serán analizadas en reunión extraordinaria del Consejo Directivo de cada Institución Educativa afectada.
6. El rector de cada I.E. informará al correo institucional provincial respectivo, las medidas adoptadas.

El Secretario de Educación apoya la realización del TOUR COLOMBIA 2.1 VERSIÓN 2020, invita a las Instituciones Educativas de la ruta que éste cubrirá, a acompañar el paso de este importante certamen, a través de una adecuada organización para el acompañamiento, preferiblemente con los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º, previo análisis concienzudo sobre su conveniencia y no exposición de la integridad de sus estudiantes; tanto el PAE como el transporte escolar se deben prestar normalmente.

Cordialmente,



JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES  
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Natalia Díaz Mariño, Directora Técnico Pedagógica  
Proyectó: C. Alvarez Subdirector Núcleos Educativos  
Elaboró: Rocío Barreto, Secretaria Ejecutiva, Dirección Técnico Pedagógica